

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-ESSALUD/RAHZ-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL QUE BRINDE EL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE CITAS A TRAVÉS DE LOS CANALES DE ATENCIÓN TELEFÓNICO Y VIRTUAL DE ESSALUD EN LÍNEA PARA LA RED ASISTENCIAL HUARAZ POR UN PERIODO DE 365 DIAS CALENDARIOS"

ACTA DE BUENA PRO

07-2023-ESSALUD/RAHZ

1 NÚMERO DE ACTA

2 **SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**

En, el Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz a los veintiocho (28) Días del mes de junio del año 2023, en las instalaciones de la Red Asistencial, a las 10:50 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO N°04 - DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN - 07-2023-ESSALUD/RAHZ, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023-ESSALUD/RAHZ - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL QUE BRINDE EL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE CITAS A TRAVÉS DE LOS CANALES DE ATENCIÓN TELEFÓNICO Y VIRTUAL DE ESSALUD EN LÍNEA PARA LA RED ASISTENCIAL HUARAZ POR UN PERIODO DE 365 DIAS CALENDARIOS", a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.

3 **SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

		Titular	X	Dependencia:	
Presidente	DRA. FIORELLA VANESSA QUINTANA ARMAS	Suplente			Jefatura De La Oficina De Admisión, Registros Médicos, Referencias Y Contrareferencias
Primer Miembro	LIC. MARLENO TEOFILO CARO ANDRADE	Titular	X	Dependencia:	Jefatura De La Oficina De Planeamiento Y Calidad
		Suplente			Unidad de Adquisiciones, Mantenimiento y Servicios Generales.
Segundo Miembro	CARLOS ALBERTO NIETO PALMA	Titular	X	Dependencia:	
		Suplente			

4 **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:

Item N°		MONTO ADJUDICADO
Único	EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES SICAN SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 169,990.00

5 **BASE LEGAL**

Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".

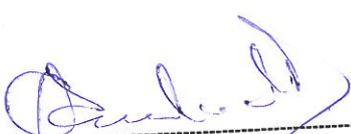
6 **ACUERDO ADOPTADO**

Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.

7


 DRA. FIORELLA VANESSA QUINTANA ARMAS
 Presidente de Comité

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN


 LIC. MARLEÑO TEOFILO CARO ANDRADE
 Primer Miembro Titular

NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO


 CARLOS ALBERTO NIETO PALMA
 Segundo Miembro Titular

NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO

RESOLUCIÓN N° 503 -D-RAHZ-ESSALUD-2023

Huaraz, 27 de junio de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La, Carta N° 06-2023-ESSALUD-CS-AS N° 05-2023-ESSALUD/RAHZ, de fecha 26 de junio de 2023, el Memorando N° 5432-2023-GCPP-ESSALUD-2023, de fecha 27 de junio del 2023, con Oficio N° 03-2023-CS-AS N° 05-2023-ESSALUD/RAHZ, y;

De conformidad al artículo 68° del numeral 68.4 de RLCE, a través del cual el Presidente del Comité de selección AS N° 05-2023-ESSALUD/RAHZ, solicita la autorización para considerar válida la oferta que supera el valor estimado, presentada en el Proceso de Selección, **Adjudicación Simplificada N° 05-2023-ESSALUD/RAHZ**, que tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL QUE BRINDE EL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE CITAS A TRAVÉS DE LOS CANALES DE ATENCIÓN TELEFÓNICO Y VIRTUAL DE ESSALUD EN LÍNEA PARA LA RED ASISTENCIAL HUARAZ POR UN PERIODO DE 365 DIAS CALENDARIOS"**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, al contarse con la disponibilidad de recursos otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Al respecto, el numeral 28.1 del artículo 28° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prescribe que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener.

Por su parte el numeral 68.4 del Artículo 68° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, establece que: (...), para que el órgano del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular y/o el funcionario quien aprueba el expediente de contratación de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la Buena Pro, bajo responsabilidad. (...)

En el presente caso, el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 05-2023-ESSALUD/RAHZ, que tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL QUE BRINDE EL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE CITAS A TRAVÉS DE LOS CANALES DE ATENCIÓN TELEFÓNICO Y VIRTUAL DE ESSALUD EN LÍNEA PARA LA RED ASISTENCIAL HUARAZ POR UN PERIODO DE 365 DIAS CALENDARIOS"**, fue convocado por el valor estimado de S/. 135,088.00 (Ciento Treinta Cinco Mil Ochenta y ocho con 00/100 soles).

No obstante, la Empresa de Servicios Generales SICAN S.C.R.L., mediante el oficio N° 030-2023-EMP-SERV-GRALES-SICAN-G, de fecha 21 de junio del 2023, manifiesta "(...) en atención a su solicitud, les hacemos llegar una mejora en el monto total de nuestra oferta, reduciendo el precio final ofertado de S/. 193,793.76 (Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Noventa y Tres con 76/100 soles) a S/. 169,990.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa con 00/100 soles).

Cabe precisar que, como resultado de la evaluación realizada por el Comité de Selección a cargo del referido proceso, se tiene que el postor que cumple con lo solicitado ofertó el monto de S/. 169,990.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa con 00/100 soles), por lo que se procedió a solicitar la certificación presupuestal por la diferencia existente entre la oferta y el valor estimado del citado proceso.

N°	VALOR ESTIMADO	MONTO OFERTADO	EXCEDENTE	%
01	S/. 135,088.00	S/. 169,990.00	S/. 34,902	125.84

Siendo que mediante Memorando N° 5432-CGPP-ESSALUD-2023, de fecha 27 de junio del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la ampliación presupuestal del CCP N° 3000433057-20233 y la previsión presupuestal 3000433058-2024, por el momento total de S/. 169,990.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa con 00/100 soles).

Sobre el particular, a través de la Carta N° 06-2023-CS-AS N° 05-2023-ESSALUD/RAHZ, se solicita la autorización para considerar válida la oferta que supera el valor estimado, por parte del funcionario quien aprueba el expediente de contratación, conforme lo señalado en el numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cabe precisar que mediante el documento de la referencia b), el Área de Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales, señala que conforme al Memorando N° 5432-CGPP-ESSALUD-2023, de fecha 27 de junio del 2023, ya cuenta con certificación de crédito presupuestario, estando pendiente la autorización respectiva para que el colegiado pueda tomar como válida la oferta económica.

En este sentido, se remite la autorización solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, a efectos que valide la oferta económica y continúe con el procedimiento de selección.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de la Certificación Presupuestal de la Adjudicación Simplificada N° 05-2023-ESSALUD/RAHZ, que tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL QUE BRINDE EL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE CITAS A TRAVÉS DE LOS CANALES DE ATENCIÓN TELEFÓNICO Y VIRTUAL DE ESSALUD EN LÍNEA PARA LA RED ASISTENCIAL HUARAZ POR UN PERIODO DE 365 DIAS CALENDARIOS".

Cabe precisar que, como resultado de la evaluación realizada por el Comité de Selección a cargo del referido proceso, se tiene que el postor que cumple con lo solicitado ofertó el monto de S/. 169,990.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa con 00/100 soles), por lo que se procedió a solicitar la certificación presupuestal por la diferencia existente entre la oferta y el valor estimado del citado proceso.

N°	VALOR ESTIMADO	MONTO OFERTADO	EXCEDENTE	%
01	S/. 135,088.00	S/. 169,990.00	S/. 34,902	125.84

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales, efectuó la publicación del presente dispositivo a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dr. Williams Pauli Domínguez Haro
CMP 54831
Director
Red Asistencial Huaraz
